



EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

CONVOCATORIA FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES REGIONALES DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA

TABLA DE CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN	1
2. OBJETIVO	3
3. DIRIGIDA A	3
4. LÍNEAS TEMÁTICAS	4
5. REQUISITOS	7
6. CONDICIONES INHABILITANTES.	8
7. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN	9
8. CONTENIDOS DEL PROYECTO	10
9. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN	14
10. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES	16
11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	16
12. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	17
13. BANCO DE ELEGIBLES	17
14. ACLARACIONES	19
15. CRONOGRAMA	19
16. MODIFICACIONES	20
17. PROPIEDAD INTELECTUAL	20
18. VEEDURÍAS CIUDADANAS	22
19. ANEXOS	22
20. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD	22
21. MÁS INFORMACIÓN	23

1. PRESENTACIÓN

El MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación- SNCTI es el encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar, implementar y controlar la política de Estado e instrumentos de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) y el fortalecimiento de las capacidades regionales, para el logro de los objetivos y de la política pública, en concordancia con los planes y programas de desarrollo, de acuerdo con la Ley 2162 del 06 de diciembre de 2021 y el Decreto 2226 de 2019.

Este último documento promueve la Política Orientada por Misiones (POM) como una alternativa de intervención a partir de políticas públicas sistémicas que se basan en conocimiento de frontera para alcanzar objetivos específicos, abordando retos complejos de la sociedad, del ambiente y de la economía. En este sentido, el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación adopta la POM como insumo fundamental para orientar la inversión pública en proyectos de CTel de los recursos prov

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.



enientes del Sistema General Regalías (SGR), Presupuesto General de la Nación (PGN), u otras fuentes de financiación de la CTel.

Por su parte, el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL- en adelante MSPS, como ente rector del sector salud, de conformidad con las competencias establecidas en las Leyes 9 de 1979, 715 de 2001 y 1122 de 2007, así como en el Decreto Ley 4107 de 2011, en el Decreto 3039 de 2007 y demás normatividad reglamentaria y concordante, es el encargado de definir, diseñar, reglamentar, implantar y administrar el Sistema Integral de Información en Salud y el Sistema de Vigilancia en Salud Pública; realizar el análisis de la situación de salud de la población y desarrollar, adoptar o ajustar los documentos técnicos y normas que se requieran para facilitar la implementación de las políticas relacionadas con sus competencias.

Teniendo en cuenta los lineamientos de la Agenda 2030, como una de las bases del actual proceso de formulación del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los aprendizajes del Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 y la Misión de Sabios 2019, enfocados al fortalecimiento de la investigación en salud y regionalización, se pretende que las propuestas definan las líneas de investigación según las necesidades y prioridades específicas de cada región, dentro de su contexto social, cultural y ambiental, fomentando el trabajo colaborativo entre los diferentes actores del SNCTI, con el fin de poner el conocimiento y la innovación al servicio de la población colombiana mediante políticas orientadas por misiones en función de superar la desigualdad y mejorar la calidad de vida de las poblaciones.

A su vez, la presente Convocatoria se enmarca en las causales de Ciencia, Tecnología e Innovación del Artículo 2, numeral 1 del Decreto 0591 de 1991, *“Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información”* y tiene como propósito, abordar problemáticas prioritarias en salud y disminuir las brechas en capacidades de CTel en las regiones y los distintos sectores del desarrollo y el bienestar en la sociedad, una vez que la formulación y ejecución de proyectos en CTel a través de alianzas permitirá: i.) contribuir a la consolidación de la CTel como motor de producción de conocimientos socialmente válidos y pertinentes, ii) generar nuevo conocimiento y tecnologías que contribuyan en el mediano y largo plazo a la solución de las necesidades y problemas prioritarios de salud a nivel regional y nacional iii) implementar metodologías y estrategias para la apropiación, transferencia y uso de resultados no solo a nivel local si no a nivel regional y nacional, iv) evaluar el acceso, la calidad de los servicios, y su impacto en la salud bajo criterios de sostenibilidad financiera y equidad.

Por otra parte, cabe destacar que la crisis global por la pandemia por COVID-19 ha generado retos y necesidades en salud pública específicas, y ha exacerbado las desigualdades en salud relacionadas con determinantes estructurales de la sociedad colombiana. No obstante, y a pesar de que, el país ha aunado esfuerzos para enfrentar la pandemia y mitigar los efectos directos e indirectos del COVID-19 y de que se han potenciado las capacidades de investigación en diferentes ciencias y disciplinas al servicio de la salud, tales como la biología celular y molecular, genética molecular, microbiología, bioquímica, ingeniería genética, ingeniería de proteínas, genómica estructural y funcional, proteómica metabolómica y transcriptómica, biología computacional, bioinformática, entre otras, es necesario continuar con el apoyo al fortalecimiento en las capacidades de CTel que permitan generar soluciones, no solo a la problemática actual, sino a las necesidades prioritarias de salud de cada región.

En tal sentido, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el MSPS, previo análisis de las necesidades de



investigación en salud en el país, priorizaron las líneas temáticas para esta Convocatoria, la cual busca integrar fortalezas entre los actores del SNCTI, favoreciendo la productividad en los resultados y productos pertinentes, el alcance de los resultados y emergencia de nuevos estilos de producción intelectual y material, fortaleciendo y consolidando las capacidades regionales de investigación en salud a través de la financiación de proyectos en CTel.

2. OBJETIVO

2.1 General

Fortalecer las interacciones entre los diferentes actores del SNCTI mediante el desarrollo de proyectos de investigación, que contribuyan a la solución de los principales problemas y necesidades de salud pública a nivel regional, a través de la generación de conocimiento e impactos, con relevancia científica, tecnológica, económica, social y competitiva para el país.

2.2 Específicos

2.2.1 Fomentar la integración de capacidades regionales para la generación de conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación a través de proyectos de investigación, que aporten a la comprensión y solución de problemas de salud prioritarios para una región.

2.2.2 Avanzar hacia la democratización del conocimiento en la solución de problemas de salud pública a nivel regional, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población y a disminuir la inequidad en salud.

2.2.3 Promover las capacidades científicas nacionales, a través de alianzas que permitan afianzar el conocimiento, mediante la formación de recurso humano, la difusión, la transferencia, la apropiación y uso de resultados de la investigación en las regiones.

3. DIRIGIDA A

La convocatoria está dirigida a alianzas estratégicas conformadas por mínimo por dos (2) actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTI que acrediten articulación interinstitucional; uno de ellos en calidad de EJECUTOR y el otro en calidad de COEJECUTOR.

La alianza debe ser liderada por una entidad en calidad de EJECUTORA que cuente con un grupo de investigación categorizado como A1, A, B o C, de acuerdo con los resultados de la convocatoria 833 de 2018 (Convocatoria Nacional para el reconocimiento y medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTel, 2018). Esta entidad recibirá los recursos, será la interlocutora con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la responsable de la correcta ejecución y del alcance de los resultados esperados del proyecto, así como de la entrega de los informes.

Los actores del SNCTI que pueden hacer parte de la alianza son: Instituciones de educación superior, Institutos / Centros de investigación y Centros de desarrollo tecnológico con reconocimiento vigente por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, organizaciones sin ánimo de lucro, entidades gubernamentales, sector productivo*, organizaciones sociales y

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.



organizaciones no gubernamentales. Cada integrante de la alianza en calidad de ejecutor/coejecutor debe demostrar compromiso y participación en términos presupuestales, técnicos y operativos.

Una vez cumplido el mínimo de actores requeridos en la conformación de la alianza, podrán participar otras entidades colombianas o extranjeras, Institutos / Centros de investigación o desarrollo tecnológico no reconocidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y otros actores del SNCTI como entidades COEJECUTORAS, siempre y cuando demuestren participación y compromiso técnico y presupuestal (aportes de contrapartida). Adicionalmente, estas entidades podrán participar en calidad de COLABORADORA(S), las cuales no recibirán recursos de financiación de esta convocatoria, ni realizarán aportes de contrapartida, pero contribuyen con el alcance de los objetivos del proyecto.

Para garantizar el impacto territorial, por lo menos una (1) de las entidades de la alianza en calidad de ejecutor o coejecutor, deberá situarse en la zona de estudio priorizada para el desarrollo de la propuesta. Esto será verificado durante el proceso de evaluación que se describe en el numeral 12 de los presentes términos de referencia.

Notas:

1. El término interinstitucional se refiere a la participación de entidades con diferente razón social.
2. Los actores del SNCTI que hagan parte de la alianza deben estar legalmente constituidos y con domicilio en Colombia, como mínimo dos años antes de la fecha de cierre de la presente Convocatoria.
3. La alianza no tiene un máximo de actores del SNCTI que la conformen, siempre y cuando se cumpla con el mínimo requerido y las condiciones mencionadas.
4. Los Centros/Institutos de Investigación, Desarrollo Tecnológico autónomos, con reconocimiento vigente por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación al cierre de esta convocatoria, no estarán obligados a realizar aportes de contrapartida de conformidad con la Política de actores del SNCTI (Res. 1473 de 2016). En caso de conformarse una alianza, las otras entidades que hagan parte de ésta deberán asumir el aporte mínimo de contrapartida.
5. *Sector productivo: Referente a entidad articulada con la alianza que puede ser persona jurídica de economía mixta, pública o privada, entre los que se identifican los siguientes dos tipos de actores potenciales: 1) Personas jurídicas públicas o privadas nacionales o extranjeras legalmente constituidas con domicilio en Colombia como mínimo dos años antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria y; 2) Entidades Articuladoras tales como como Entidades Públicas, Cámaras de Comercio y Organizaciones sin Ánimo de Lucro (Asociaciones o Corporaciones, Fundaciones, Agremiaciones y Organizaciones Solidarias de Desarrollo).

4. LÍNEAS TEMÁTICAS

El proyecto debe ser abordado desde la investigación científica, desarrollo experimental, desarrollo tecnológico o innovación, involucrando diferentes disciplinas y actores para la generación de resultados tangibles y verificables en respuesta a las necesidades planteadas para cada región, según la siguiente tabla:



Región Geográfica	Departamentos
Amazonía	Amazonas, Caquetá, Guainía, Guaviare, Putumayo y Vaupés.
Andina	Antioquía, Bogotá, Boyacá, Caldas, Cundinamarca, Huila, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander y Tolima.
Caribe	Atlántico, Bolívar, César, Córdoba, La Guajira, Magdalena, San Andrés Providencia y Santa Catalina y Sucre.
Orinoquía	Arauca, Casanare, Meta, Vichada.
Pacífica	Cauca, Chocó, Nariño y Valle del Cauca.

Las propuestas deben ser estructuradas a partir de determinantes sociales, fomento y educación para la salud, teniendo en cuenta la prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento, seguimiento, rehabilitación y/o paliación; incluye modelos de atención, nuevos enfoques de productos y servicios en salud que pueden ser parte de circuitos de comercialización, con un impacto significativo a nivel social y cultural, además de su divulgación y apropiación en el sistema, utilizando como referente la equidad en salud, con enfoque social y territorial.

Cada proyecto debe enmarcarse en una de las siguientes temáticas de acuerdo con las necesidades de la región, con énfasis en la implementación de estrategias efectivas desde la visión de todos los actores, cadenas y sectores sociales, dirigidas a mejorar las condiciones y calidad de vida de la población, utilizando como referente el enfoque regional y sus potencialidades (Anexo 3).

Las líneas temáticas se enuncian a continuación:

- 4.1.1 Condiciones Transmisibles e infecciosas
- 4.1.2 Condiciones crónicas no transmisibles, incluye cáncer
- 4.1.3 Salud materna, primera infancia e infancia
- 4.1.4 Entornos alimentarios, consumo de alimentos y efectos de la dieta en la salud y la nutrición de las poblaciones, incluye estado nutricional
- 4.1.5 Salud mental, convivencia e inclusión social
- 4.1.6 Salud sexual y reproductiva
- 4.1.7 Discapacidad y rehabilitación integral
- 4.1.8 Violencias, salud vial, enfermedad y muerte por causas externas
- 4.1.9 Salud ambiental, cambio climático y salud pública
- 4.1.10 Sistemas y servicios de salud
- 4.1.11 Respuesta a pandemias y sindemias

Las propuestas deben presentarse en una de las siguientes categorías de la Investigación científica, proyectos de desarrollo o innovación, establecidas en el “Documento de Tipología de proyectos”* y ajustarse a lo establecido para cada una de ellas:

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.



“INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA: La investigación científica comprende “el trabajo creativo llevado a cabo de forma sistemática para incrementar el volumen de conocimientos, incluido el conocimiento del hombre, la cultura y la sociedad, y el uso de esos conocimientos para crear nuevas aplicaciones.” (COLCIENCIAS, 2016, p. 2 Para efectos de la tipología de investigación científica, el CNBT ha establecido que la investigación científica engloba dos modalidades: investigación básica e investigación aplicada, las cuales pueden definirse según Cegarra Sánchez (2012) y OECD (2015), como se muestra a continuación:

- *Investigación básica: “Consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden principalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de los fenómenos y hechos observables, sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada”. Independientemente del área del conocimiento”.*
- *Investigación aplicada: Según OECD (2015), consiste también en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos; sin embargo, está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico, independientemente del área del conocimiento. La investigación aplicada se emprende para determinar los posibles usos de los resultados de la investigación básica, o para determinar nuevos métodos o formas de alcanzar objetivos específicos predeterminados.*

PROYECTOS DE DESARROLLO: Los proyectos de desarrollo son definidos por Cegarra Sánchez (2012) como: “la puesta en práctica, mediante los diseños adecuados, de los resultados de la investigación aplicada, ya sea en la mejora de procesos convencionales, o en procesos nuevos, mediante el paso intermedio a escala piloto o estación experimental” (p.42). Esta tipología se encuentra compuesta por dos tipos de proyectos: desarrollo experimental y desarrollo tecnológico.

- *Desarrollo experimental: “consiste en trabajos sistemáticos fundamentados en los conocimientos existentes obtenidos por la investigación o la experiencia práctica, que se dirigen a la fabricación de nuevos materiales, productos o dispositivos, a establecer nuevos procedimientos, sistemas o servicios o a mejorar considerablemente los que ya existen” (OECD, 2015, p.30). El objetivo principal del desarrollo experimental es un profundo entendimiento de los fenómenos y factores que inciden en la materialización de una idea. Se diferencia de la investigación aplicada debido a que, en este tipo de proyectos, existe una solución teórica a un problema, pero todavía no reúne las condiciones necesarias para el desarrollo de un prototipo funcional. El desarrollo experimental se concibe, según la escala de TRL, entre los niveles 3 y 4”.*
- *Desarrollo Tecnológico: El desarrollo tecnológico es entendido como la “aplicación de los resultados de la investigación, o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, para la fabricación de nuevos materiales, productos, para el diseño de nuevos procesos, sistemas de producción o prestación de servicios, así como la mejora tecnológica sustancial de materiales, productos, procesos o sistemas preexistentes. Esta actividad incluirá la materialización de los resultados de la investigación en un plano, esquema o diseño, así como la creación de prototipos no comercializables y los proyectos de demostración inicial o proyectos piloto, siempre que los mismos no se conviertan o utilicen en aplicaciones industriales o para su explotación comercial durante la ejecución del proyecto” (ICONTEC, 2008, p. 2). El desarrollo tecnológico, se concibe, según la escala de TRL, entre los niveles 5 y 6”.*

PROYECTOS DE INNOVACIÓN: “Según la OECD (2018), una innovación se concibe como “un producto o proceso nuevo o mejorado (o la combinación de ambos), que difiere significativamente de los productos o procesos previos de la unidad y



que ha sido puesto a disposición de los usuarios potenciales (producto), o puesto en uso por la unidad (Proceso)” (p. 20). Para que exista una innovación es indispensable que el producto o proceso tenga una o más características que sean significativamente diferentes de las contenidas en los productos o procesos previamente ofrecidos o utilizados por la empresa”.

* Documento de Tipología de proyectos calificados como de carácter científico, tecnológico e innovación, disponible en la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/paginas/documento_de_tipologia_de_proyecto_version_6.pdf)

Las temáticas propuestas para esta convocatoria fueron construidas conjuntamente con el Ministerio de Salud y Protección Social, avaladas por el Comité Técnico del Fondo de Investigación en Salud (CFIS) en sesión del 08 de marzo del 2022.

5. REQUISITOS

5.1. Cumplir con las especificaciones del numeral 3 “Dirigida A” definido en los presentes términos de referencia.

5.2. Inscribir el proyecto en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos - SIGP en una única temática y categoría de las establecidas en el numeral 4.

5.3. Presentar carta unificada de aval y compromiso institucional debidamente diligenciada y firmada por los Representantes legales de las entidades que hagan parte de la alianza en calidad de ejecutor y coejecutor o quien haga sus veces, siempre y cuando se anexe el documento que lo faculte para firmar. La contrapartida debe corresponder mínimo al 30% del valor total de la propuesta constituido en aportes en dinero y/o en especie, que refleje la participación y aportes de todas las entidades que conforman la alianza (Anexo 2).

Los Centros o Institutos de Investigación, Desarrollo Tecnológico autónomos y reconocidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación al cierre de esta convocatoria que hagan parte de la alianza, no están obligados a realizar aportes de contrapartida de conformidad con la Política de actores del SNCTI. El porcentaje total deberá ser cubierto en tal caso por las demás entidades que conforman la alianza.

En el caso de entidades internacionales, el aval puede ir respaldado por el Representante Legal de la entidad ejecutora y el investigador vinculado a la entidad internacional.

5.4 El Investigador Principal de la propuesta debe estar categorizado como Senior o Asociado, según los resultados de la convocatoria 833-2018 o categoría Emérito y estar vinculado a la entidad Ejecutora (Anexar certificado que lo acredite) y adscrito al grupo de investigación A1, A, B o C que lidera la alianza.

5.5. Los actores del SNCTI que hagan parte de la alianza deben estar legalmente constituidos en Colombia, como mínimo dos años antes de la fecha de cierre de la presente Convocatoria, lo cual se verificará a través del registro mercantil o el acto administrativo de creación.

5.6. Las entidades del sector productivo participantes no deben encontrarse en proceso de liquidación, lo cual deberá



constar a través de certificados emitidos por contadores o revisores fiscales. Si alguna entidad tiene constitución fuera del país, se deberá demostrar sucursal con personería jurídica en Colombia. Toda la documentación que permita verificar el cumplimiento de este requisito deberá ser presentada como anexo de la propuesta.

5.7. Presentar el aval del Comité de Ética/Bioética nacional donde especifique claramente que la propuesta ha sido revisada y avalada en sus componentes éticos e instrumentos a emplear. Adicionalmente, se debe anexar a este aval, el acto administrativo que soporta la conformación del Comité de Ética que lo expide. En caso de que la institución que presenta la propuesta no cuente con un Comité de ética, podrá solicitar este aval ante otra entidad nacional que cuente con este Comité.

5.8. Presentar las evidencias del trámite o la existencia de permisos y licencias necesarios para la ejecución de la propuesta, de acuerdo con la normatividad colombiana vigente (para validación en la etapa de evaluación de la propuesta).

Notas:

1. Las propuestas que se reciban sin la totalidad de los requisitos establecidos anteriormente no participarán en el proceso de selección.
2. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados. Para el desarrollo de los proyectos que requieran experimentación en salud humana o aquellos en los que haya experimentación con animales, deberán ajustarse a las normas científicas, técnicas y administrativas para la investigación en salud, establecidas por las resoluciones 008430 de 1993 y 2378 de 2008 del Ministerio de Salud y Protección Social.
3. Los Centros/Institutos de Investigación, Desarrollo Tecnológico autónomos, con reconocimiento vigente por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación al cierre de esta convocatoria, no estarán obligados a realizar aportes de contrapartida de conformidad con la Política de actores del SNCTI (Res. 1473 de 2016). En caso de conformarse una alianza, las otras entidades que hagan parte de ésta deberán asumir el aporte mínimo de contrapartida.
4. Se precisa que, si se ha incluido una entidad internacional como parte de la alianza en calidad de COEJECUTORA, esta debe reflejar aportes de contrapartida y firmar la “carta unificada de aval y compromiso institucional” - anexo 2. El requisito aplica para todas las instituciones que conformen la alianza.

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, garantizando los principios de mérito, calidad, transparencia y equidad establece una etapa de ajustes (cuando el aplicativo para inscripción de propuestas permita generar observaciones, como por ejemplo SIGP) o subsanación (cuando el aplicativo para inscripción de propuestas no permite generar observaciones) de requisitos que se realizará en el periodo señalado en el Cronograma (Numeral 15).

6. CONDICIONES INHABILITANTES.

6.1 No cumplir con los requisitos y lineamientos establecidos en los Términos de Referencia de la convocatoria o que estos no

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.



se subsanen dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

6.2 Que el Investigador Principal se presente con este mismo rol en más de una propuesta en esta convocatoria. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación verificará si el investigador principal del proyecto presenta más de una propuesta; si eso ocurre solo se tendrá en cuenta la primera propuesta presentada.

6.3 Que la propuesta presentada esté financiada simultáneamente con recursos de otra convocatoria del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación o Entidades del Estado.

6.4 Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por Ley y/o que tengan impedimento legal para contratar.

Notas:

1. Con la firma del documento correspondiente al anexo 2, los proponentes declaran que no están incurriendo en las inhabilidades descritas en este numeral.

2. La verificación de las condiciones inhabilitantes de las entidades postulantes será realizada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de forma permanente durante la convocatoria y proceso de contratación.

7. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

7.1 Duración

El término de duración de los proyectos a financiar será mínimo de VEINTICUATRO (24) meses y máximo de TREINTA y SEIS (36) meses, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

7.2 Financiamiento

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación cuenta con una disponibilidad presupuestal de hasta DIECIOCHO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000.000) para financiar proyectos en esta convocatoria, de acuerdo con el CDP No. 122 del 15 de marzo del 2022 y un monto máximo de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$900.000.000) por proyecto.

Las entidades que conforman la alianza en calidad de ejecutor o coejecutor deberán aportar una contrapartida en dinero o en especie por un monto mínimo del 30% del valor solicitado al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Esta contrapartida debe quedar definida y soportada mediante Anexo 2.

Para el manejo de los recursos financiados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación se realizará a la entidad ejecutora un desembolso del 100% del valor total a financiar, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y



ejecución del contrato.

Notas:

1. Para el caso de proyectos con Centro /Institutos Autónomos con reconocimiento vigente por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación al cierre de esta convocatoria, se debe tener en cuenta las condiciones de financiamiento definidas en el numeral 8.2.2 de la Política de Actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Res 1473 de 2016):

- No existirán requerimientos de contrapartida.
- Se permitirá la inclusión de costos de administración de hasta 15% del valor del proyecto.
- El porcentaje total (30%) deberá ser cubierto en tal caso por las demás entidades que conforman la alianza.

No obstante, se precisa que las otras entidades que hagan parte de la alianza deberán asumir el aporte mínimo de contrapartida correspondiente al 30% del valor total de la propuesta.

2. En caso de contar con recursos disponibles en algunas de las convocatorias financiadas con recursos FIS del año 2022, estos podrán ser distribuidos para financiar proyectos de investigación en salud, que se encuentren dentro de los bancos de elegibles de las convocatorias vigentes.

3. El proyecto presentado no podrá ser financiando simultáneamente por otra convocatoria o con recursos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación u otras entidades del Estado.

8. CONTENIDOS DEL PROYECTO

La propuesta debe estar escrita en idioma español y con cifras en pesos colombianos e incluir un componente científico-técnico, presupuestal y la estructura y organización de la alianza, como se detalla en el Anexo 4 y se describe a continuación:

8.1. Científico-técnico del proyecto

8.1.1 Identificación del proyecto

- Título del proyecto.
- Área del conocimiento.
- Línea temática del proyecto.
- Categoría del proyecto.
- Grupo proponente: El cual debe estar adscrito a la entidad ejecutora y al cual pertenece el Investigador Principal de la propuesta.
- Región(es) a impactar.
- Departamento(s) involucrados en la investigación.
- Duración (24 -36 meses).

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.



- Lugar(es) de ejecución.

8.1.2. Generalidades y antecedentes del proyecto

- Resumen ejecutivo (mín. 300 palabras).
- Palabras clave.
- Planteamiento del problema y de la pregunta de investigación.
- Justificación.
- Marco conceptual.
- Estado del arte.

8.1.3 Identificación de Entidades

- Entidad Ejecutora: será la que recibirá los recursos, la interlocutora con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la responsable de la correcta ejecución técnica, administrativa, financiera y jurídica, así como, del alcance de los resultados previstos en el proyecto y la consolidación de la información financiera y técnica para la presentación de los informes ante el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Deberá contar con un grupo de investigación categorizado como A1, A, B o C, de acuerdo con los resultados de la convocatoria 833 de 2018 (Convocatoria Nacional para el reconocimiento y medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTI, 2018).
- Entidad Coejecutora: participa en forma directa en el cumplimiento de los objetivos y resultados planteados para el proyecto de CTel bajo la coordinación directa o indirecta del ejecutor y que realiza aportes de contrapartida definidos contractualmente.
- Entidad Colaboradora (Si aplica): participa como colaborador en el desarrollo de los objetivos planteados para el proyecto de CTel bajo la coordinación directa o indirecta del ejecutor, quien no realiza aportes en contrapartida ni puede ser financiado con recursos del proyecto.

8.1.4 Componente técnico del proyecto

- Objetivos (general y específicos).
- Metodología.
- Enfoque por curso de vida, género, diferencial poblacional – territorial, interseccionalidad:
- Resultados esperados de la investigación.
- Productos esperados de la investigación (ver el detalle en el anexo 5).
- Mecanismos de transferencia y apropiación social.
- Estrategia de fortalecimiento de la región en donde se desarrollará el proyecto.
- Posibles evaluadores.



- Impacto ambiental.
- Impactos de los resultados.
- Bibliografía.
- Cronograma.
- Posibles riesgos y dificultades.
- Ensayo clínico (si aplica ver el detalle en el anexo 4).
- Licencias ambientales, consulta previa y contrato de acceso a recursos genéticos o productos derivados (si aplica ver el detalle en el anexo 4).
- Propiedad Intelectual.

8.1.5 Equipo científico

- Investigador Principal.
- Conformación y trayectoria del equipo de trabajo.
- Recurso Humano.

8.2 Componente presupuestal

Este componente debe presentarse discriminado por años. Asimismo, del total del valor de la propuesta el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación aporta el 70% y exige un 30% de contrapartida de la(s) entidad(es) que hacen parte de la propuesta en el rol de ejecutor y coejecutor, con recursos en dinero o en especie del costo total de la propuesta. Los Centros o Institutos de Investigación, Desarrollo Tecnológico autónomos con reconocimiento vigente por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación que hagan parte de la propuesta, no están obligados a realizar aportes de contrapartida y en este caso, el porcentaje total deberá ser cubierto por las demás entidades que conforman la alianza en calidad de ejecutor o coejecutor.

Para el cálculo de los rubros de Gastos de Operación y Gestión de instrumentos en CTel se debe seguir las instrucciones y ejemplo del anexo 4.

El presupuesto debe presentarse en forma detallada por rubros de acuerdo con los lineamientos del anexo 4. Serán financiados con recursos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación los siguientes rubros:

- Personal científico (hasta el 55% del valor financiado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación excluyendo el rubro de Gestión de instrumentos en CTel).
- Equipos.
- Materiales e insumos.
- Bibliografía.
- Servicios Técnicos.
- Software.
- Salidas de campo.
- Viajes (El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación financia hasta el 60% del total de este rubro, el restante debe ser



cubierto con recursos de contrapartida en dinero).

- Eventos académicos.
- Publicaciones.
- Propiedad intelectual.
- Gastos de operación (hasta el 7% del valor financiado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación excluyendo el rubro de Gestión de instrumentos en CTel y para Centros de Investigación reconocidos hasta el 15% del valor financiado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación excluyendo el rubro de Gestión de instrumentos en CTel).
- Gestión de instrumentos en CTel (5%).

Notas:

1. El presupuesto para el pago de personal científico y de apoyo no podrá exceder el 55% del monto total solicitado al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, excluyendo el rubro de “Seguimiento y Evaluación”. Los honorarios individuales no deberán exceder los topes establecidos en la **Resolución 000426 del 9 de junio de 2014** del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
2. El personal que sea beneficiario actual de los programas “Jóvenes Investigadores” o de Formación de Alto Nivel (Maestrías y Doctorados) a través del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación /SGR, podrá ser vinculado a las actividades investigativas previstas para la ejecución del proyecto, más no como un producto esperado del mismo y en ningún caso dicho personal, podrá ser financiado al mismo tiempo con los recursos provenientes del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación asignados a esta convocatoria.
3. Para el caso de Jóvenes Investigadores no beneficiarios del Programa del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación /SGR, podrán ser vinculados al proyecto con cargo a recursos de financiación, con una asignación de tres (3) SMLV.
4. Los recursos asignados para la formación de Alto Nivel (Maestría o Doctorado en el rubro de “Personal científico”), así como para las Publicaciones y demás productos comprometidos, deben ser ejecutados exclusivamente en estas destinaciones.
5. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación financiará hasta el 60% del total del rubro de viajes y el restante 40% será asumido por contrapartida en dinero.
6. No será financiable con recursos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación ningún otro rubro presupuestal como: construcciones, mantenimiento de equipos e infraestructura, imprevistos, seguros de cualquier índole (a excepción de los seguros para el desarrollo de ensayos clínicos), adquisición de vehículos, mobiliario de oficina, membresías a sociedades científicas, suscripción a revistas científicas, derechos académicos y de matrícula del personal, pago de pasivos, pago de dividendos y aumento del capital social de las empresas, estudios que no estén asociados al desarrollo del proyecto, adquisición de materia prima, maquinaria y equipo que no sea determinante para el proyecto, gastos de legalización del contrato y los demás que no estén especificados como rubros financiables en el presente documento, salarios, prestaciones sociales, parafiscales, seguridad social o bonificaciones especiales a personal de nómina de tiempo completo, o de entidades pertenecientes a la alianza. No obstante, estos sí podrán ser financiados con recursos de contrapartida.
7. Durante el tiempo de ejecución del proyecto serán sometidas a evaluación únicamente tres (3) solicitudes de cambio de



rubro. Se aclara que cada solicitud puede incluir varios cambios de rubro y podrán ser evaluados siempre y cuando no comprometan los resultados esperados.

8. Todo cambio de rubro inferior al 10% del total del rubro de destino en el presupuesto inicial, NO requerirá aprobación de Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, siempre y cuando se ajuste a las condiciones inicialmente aprobadas. Por lo anterior, dichos cambios quedan sujetos a la autonomía del Investigador Principal y deben detallarse en los informes financieros de avance y final. En caso contrario, se requiere autorización previa.

9. Para las propuestas que resulten financiables en la presente Convocatoria, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación exigirá una póliza de cumplimiento equivalente al 20% del valor financiado y con vigencia igual a la duración del contrato y doce (12) meses más. Este valor deberá ser asumido por la entidad contratante.

10. Para el caso de los Centros / Institutos autónomos con reconocimiento vigente por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación al cierre de esta convocatoria, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones de financiamiento: No existirán requerimientos de contrapartida: i) se permitirá la inclusión de costos de administración de hasta 15% del valor del proyecto; ii) se permitirá la remuneración a personal de planta con los recursos recibidos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación; iii) no habrá restricciones para la concurrencia de investigadores en la dirección de proyectos.

9. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

9.1 Ingresar a la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (www.minciencias.gov.co).

9.2 Ingresar al menú ubicado en la parte superior de la página web – SCIENTI Y SIGP, donde se despliega Sistemas de Información- Plataforma SIGP, allí encontrará disponibles los diferentes formularios en línea para aplicar a las convocatorias del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (<https://minciencias.gov.co/scienti>).

9.3 Hacer clic en la opción Formulario en línea para registro de entidades ubicado en la parte derecha, <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/Entidades/>. En caso de haberla registrado previamente, continuar con el paso número 9.5.

9.4. Realizar el pre-registro de las entidades participantes en el proyecto con la información solicitada. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en un periodo de 2 días hábiles remitirá a su correo electrónico de contacto las credenciales de acceso para el ingreso al sistema de registro de entidades, solo si la entidad fue avalada, de lo contrario el sistema enviará un correo informando que la entidad fue rechazada y la razón del rechazo. Se recomienda realizar el pre-registro con los días suficientes de anticipación para realizar el posterior cargue de los documentos antes de la fecha de cierre de la convocatoria.

9.5 Ingresar al módulo de entidades con sus credenciales y registrar la información de la entidad ejecutora y entidades participantes en la propuesta. En caso de encontrarse registradas las entidades en este sistema, no se requiere de un nuevo registro, sin embargo, podrá actualizar la información.

9.6 Una vez finalizado el registro de la entidad, ingresar al enlace de Formulario de Proyectos y/o programas: <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/>



9.7 Diligenciar la información solicitada por el formulario en línea para la presentación de las propuestas a la convocatoria. Para recibir las credenciales de acceso por correo electrónico deberá registrar como mínimo el título del proyecto, la entidad ejecutora, convocatoria, y correo electrónico.

9.8 Debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos. Si para un requisito requiere anexar más de un documento, guárdelos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexado de cada uno de los requisitos cuenta con una capacidad máxima de 3MB; para el requisito "Otros adjuntos" tiene una capacidad máxima de 10 MB.

9.9 Para validar, por favor hacer clic en el botón Validar y Enviar, ubicado en la parte inferior del menú. Si la información registrada cumple con los criterios solicitados por la convocatoria, la validación será exitosa y se activará la opción de Enviar formulario, en caso contrario se mostrará en pantalla la información que no cumple con los criterios definidos en la convocatoria.

9.10 Una vez se oprime el botón de enviar formulario, el sistema registrará el proyecto y generará su respectivo código de identificación del proyecto.

9.11 Una vez haya sido enviado el proyecto, si la convocatoria se encuentra abierta el sistema le permite modificar el proyecto, oprimiendo el botón "Modificar Proyecto", para realizar los cambios que considere. Al dar clic en la opción "Modificar Proyecto" que está en el menú se muestra una pantalla de confirmación con el siguiente mensaje "¿Está seguro de modificar el proyecto?, una vez confirme esta acción el proyecto ya no estará radicado en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. **Para volver a radicarlo debe validar y enviar de nuevo el proyecto una vez lo haya modificado.**" Cabe aclarar que, si no vuelve a validar y enviar el proyecto al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, este no quedará radicado oficialmente en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y no continuará con la etapa de revisión de requisitos, así cuente con la pantalla de evidencia de un envío anterior.

9.12 Para realizar seguimiento al proyecto, deberá ingresar al formulario con el usuario y contraseña enviados mediante el correo electrónico al momento de registrar la propuesta en el sistema, y por el menú de requisitos podrá consultar las observaciones realizadas a los requisitos del proyecto, con el fin de que sean subsanadas por el proponente.

Notas:

1. Se aceptarán únicamente los proyectos que se presenten a través del formulario en línea con toda la información solicitada en la presente convocatoria.
2. No se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación y selección, la información enviada en medios distintos al SIGP (correo postal, correo electrónico u otro medio), ni posterior a la fecha y hora límite establecida. Excepto cuando sea solicitado directamente por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
3. Si requieren anexar documentación adicional del proyecto como: tablas, fórmulas, gráficas, anexos, cartas, etc.,

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.



guárdelos en una sola carpeta y adjúntelas como archivo .ZIP o .RAR (archivo comprimido), en el requisito de Otros adjuntos. Si requieren cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado.

4. Para remitir toda la documentación relacionada con cada uno de los requisitos, el tamaño máximo de envío es de 3 MB, en caso de requerir información adicional al proyecto, puede utilizar la opción llamada “Otros adjuntos” y contará con un tamaño máximo de 10 Mb.

5. En caso de que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío del proyecto o del cargue de la documentación soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse el proyecto de forma normal dentro del plazo establecido, por favor capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Remitir antes de la fecha de cierre establecida en el Cronograma de los presentes términos de referencia, todas las evidencias de la falla presentada **exclusivamente** a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <https://minciencias.gov.co/contact>, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación por medio de la Oficina de Sistemas verificará el error reportado.

6. Se deberá tener en cuenta que una vez se diligencian los siguientes campos en el formulario del SIGP, son INMODIFICABLES: título del proyecto, línea temática, rol de las entidades inscritas.

10. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro del proyecto, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Quien presente, inscriba o registre el proyecto como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta la propuesta declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta y a este proyecto, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuestas y el proyecto. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la **protección de datos** personales” y la Política de protección y tratamiento de datos personales del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, disponible en el Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información (Código: D103M01).

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los proyectos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos, se someterán a los siguientes criterios de evaluación descritos con mayor detalle en el anexo 6:

No.	Criterio	Puntaje máximo
-----	----------	----------------

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.



1	Calidad de la propuesta (calidad teórico-metodológica, pregunta-problema, coherencia técnica-presupuestal, viabilidad)	45
2	Relevancia y pertinencia en salud pública	15
3	Resultados y productos esperados y mecanismos de transferencia y apropiación social	20
4	Conformación y articulación de la alianza	10
5	Fortalecimiento de las capacidades regionales	10
Total		100

12. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Los proyectos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con los requisitos, serán evaluados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, teniendo en cuenta los criterios de evaluación descritos el numeral 11 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

- Evaluación por Expertos: Serán evaluadas por tres expertos temáticos y/o transversales, aquellas propuestas verificadas que cumplan con los requisitos y sean pertinentes a las temáticas. Las propuestas serán seleccionadas según los criterios de calidad y competencia dispuestos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés.

De acuerdo con el CRONOGRAMA de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones a la publicación preliminar del banco de elegibles, una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del banco definitivo de proyectos elegibles.

13. BANCO DE ELEGIBLES

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (<http://www.minciencias.gov.co>) en las fechas establecidas en el Cronograma.

El banco de elegibles estará conformado por las propuestas cuya calificación sea igual o superior a 75 puntos en la evaluación por expertos, siempre y cuando obtengan en el criterio de “Calidad de la propuesta” un mínimo de 35 puntos y un mínimo de 10 puntos en el criterio de “Relevancia y pertinencia en salud pública”.

La financiación se realizará según lo establecido en el numeral 7 “Duración y Financiamiento”. Se financiarán las propuestas elegibles en orden descendente de puntaje garantizando la financiación de mínimo un proyecto por línea temática hasta agotar el recurso. Cada una de las líneas temáticas tendrá, al menos, un proyecto de investigación elegido para



financiación, siempre y cuando los proyectos obtengan el puntaje mínimo necesario para hacer parte del banco de elegibles. En este sentido, entre los proyectos que cumplan con los puntajes mínimos, se seleccionará el proyecto con el mayor puntaje para cada una de las líneas. Las líneas podrán declararse desiertas en el caso de que no se presenten proyectos o de que ningún proyecto cumpla con el puntaje mínimo establecido. Asimismo, después de elegir el proyecto con la mayor calificación en cada línea, con el presupuesto restante se financiarán los siguientes proyectos en orden de puntuación, independientemente de la línea a la que apliquen.

En el caso de resultar desierta la financiación o de existir disponibilidad de recursos en alguna de las líneas temáticas, estos serán asignados a la propuesta mejor calificada en cualquiera de las otras líneas en estricto orden descendente de puntaje.

En caso de empate del puntaje total de la propuesta, se procederá de la siguiente manera:

- Al mejor puntaje individual a nivel del criterio “Calidad de la propuesta”.
- En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje a nivel del criterio “Relevancia y pertinencia en salud pública”.
- En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje a nivel del criterio “Resultados y Productos esperados y mecanismos de transferencia y apropiación social”.
- En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje a nivel del criterio “Conformación y articulación de la alianza”.
- En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje a nivel del criterio “Fortalecimiento de las capacidades regionales”.

La vigencia del banco de elegibles es de un año a partir de su publicación definitiva. La inclusión de un proyecto en el banco de elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado los proyectos correspondientes.

Notas:

1. La entidad ejecutora, en caso de ser seleccionada, deberá cumplir con la totalidad de los requisitos legales y documentales establecidos por la ley y por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para la suscripción, ejecución y desembolso del contrato a suscribirse, en caso de ser financiado.
2. En el evento de contar con recurso adicional para esta convocatoria, será financiada la propuesta mejor calificada independientemente de la línea.
3. La entidad ejecutora, en caso de ser seleccionada, deberá estar inscrita en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) como proveedor, para esto se deberá anexar el pantallazo que verifique la inscripción.
4. Surtida la publicación definitiva del banco de elegibles, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación informará mediante comunicación escrita o electrónica a los beneficiarios que hayan sido seleccionados para ser financiados, indicando las instrucciones y condiciones para suscribir el contrato. A partir de la fecha de comunicación, se contarán cinco (5) días hábiles como plazo máximo para que el beneficiario remita al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, los documentos solicitados (estos deberán coincidir con los documentos que se cargaron



en la plataforma SECOP II y estar actualizados). Vencido el término, en caso de que el beneficiario no remita la documentación, se entenderá que desiste de su interés por contratar con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y se procederá a financiar el siguiente proyectoproyecto del banco definitivo de elegibles.

5. Una vez remitida la minuta del contrato al beneficiario, este contará con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para devolverla firmada al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Vencido el término anterior, si el beneficiario no remite el contrato firmado, se entenderá que desiste de su interés por contratar y se procederá a seleccionar el siguiente en orden descendente de la lista del banco definitivo de elegibles.
6. El beneficiario deberá acogerse a los procedimientos, formatos y al sistema de información definidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para realizar el seguimiento, evaluación y liquidación a los proyectos, programas, contratos o convenios suscritos en el marco de la presente convocatoria.
7. En caso de contar con recurso disponible en algunas de las convocatorias financiadas con recursos FIS del año 2022, estos podrán ser distribuidos para financiar proyectos en ciencias de la salud, que se encuentren dentro de los bancos de elegibles de las convocatorias vigentes.

14. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares del banco de elegibles, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios por un período de tres (3) días hábiles. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas.

Las quejas, reclamos, sugerencias y/o solicitudes de carácter general se deben presentar **exclusivamente** a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <https://minciencias.gov.co/contact>, con el asunto “Solicitud aclaración resultados Convocatoria fortalecimiento de capacidades regionales de investigación en salud pública - 2022”.

15. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
Apertura de la convocatoria	31 de marzo de 2022
Cierre de la convocatoria	04 de mayo de 2022 a las 5pm (hora colombiana)
Periodo de revisión de requisitos	05 al 10 de mayo de 2022
Periodo de ajuste de requisitos	11 al 13 de mayo de 2022
Publicación del banco preliminar de proyectos elegibles	28 de junio 2022
Período de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	Del 29 junio al 01 de julio de 2022 a las 4pm (hora colombiana)

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.



ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
Respuesta a solicitud de aclaraciones	Del 05 al 07 de julio de 2022
Publicación del banco definitivo de proyectos elegibles	14 de julio de 2022

Las inscripciones o periodo de subsanación que se presenten por fuera de las fechas y horas estipuladas se entenderán como extemporáneas y por lo tanto, no serán tenidas en cuenta para continuar el proceso.

Notas:

1. En el periodo de revisión de requisitos, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación verificará que los documentos adjuntos presentan la información requerida de forma consistente. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación reportará en el SIGP las inconsistencias en la información de modo tal que el proponente pueda ajustarla a través del aplicativo durante el período establecido en el Cronograma. La etapa denominada período de revisión de requisitos, no eximen de responsabilidad a los interesados en esta convocatoria de la consulta permanente de la información a fin de entregar la propuesta completa. Los beneficios otorgados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para facilitar la presentación de la propuesta no desplazan la responsabilidad de los aspirantes de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados o seleccionados en esta convocatoria.
2. Durante la operación de la convocatoria, el proponente podrá verificar el estado actual del trámite, ingresando a través del SIGP con su usuario y contraseña, en la opción “Ver envío”.

16. MODIFICACIONES

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Procedimiento Tramite de adendas de condiciones de mecanismos de operación de CTel (Código: M801PR03) (documento disponible en la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Micrositio Calidad). Estas causas incluyen, entre otras: fuerza mayor o caso fortuito, eventos imprevisibles no atribuibles al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, ajustes a condiciones o cronograma generados por necesidades de los grupos de valor o de interés, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes ni los principios de mérito, calidad, equidad y transparencia.

17. PROPIEDAD INTELECTUAL

De acuerdo con la Resolución 0361 de 2020 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, que establece que en el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.



obtener en el marco del desarrollo de la presente Convocatoria, la titularidad sobre los mismos se registrará por lo establecido en el artículo 169 de la Ley 1955 de 2019, que determina:

“En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones, adelantados con recursos públicos, el Estado como titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de estos proyectos podrá ceder dichos derechos a través de la entidad financiadora, y autorizará su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el proyecto, sin que ello le constituya daño patrimonial. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato o convenio. En todo caso, el Estado, a través de la entidad financiadora, se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual por motivos de interés público. Así mismo, en caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular de los derechos de propiedad intelectual deberá ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Estado, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan. Los derechos de propiedad intelectual a ceder, así como sus condiciones de uso, serán fijados en el respectivo contrato o convenio.

PARÁGRAFO: Cuando en el respectivo contrato o convenio se defina que el titular de derechos de propiedad intelectual es quien adelante y ejecute el proyecto, y este realice la explotación de dichos derechos, obteniendo ganancias económicas, deberá garantizar al Estado, a través de la entidad financiadora, un porcentaje de las ganancias netas obtenidas en la explotación de la propiedad intelectual de la cual es titular, porcentaje que deberá ser acordado por mutuo acuerdo con el Estado, a través de la entidad financiadora. El Estado a través de la entidad financiadora, deberá invertir los dineros obtenidos, en programas y proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones”.

Para efectos de la presente convocatoria, las partes que conforman la alianza postulada definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de la convocatoria financiada con recursos del presupuesto nacional.

PARÁGRAFO 1. Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en el marco de la ejecución de la propuesta financiada por la presente convocatoria por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar.

En el momento en que se requiera, el beneficiario deberá autorizar el uso al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la información, datos, y demás resultados obtenidos como consecuencia de la presente convocatoria y del correspondiente convenio o contrato, atendiendo a la finalidad de estos.

PARÁGRAFO 2. En caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular de los derechos de propiedad intelectual deberá ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan.

PARÁGRAFO 3. En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados de la presente convocatoria se deberá dar el respectivo crédito a Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, incluyendo la imagen institucional de acuerdo con el manual de imagen corporativa alojado en <http://www.minciencias.gov.co>, pestaña Ministerio.



18. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

19. ANEXOS

- Anexo 1: Antecedentes constitucionales y normativos.
- Anexo 2: Carta unificada de aval y compromiso institucional (tipo II con alianza estratégica)
- Anexo 3: Líneas Temáticas, Grupos de Interés y Enfoques.
- Anexo 4: Descripción de los Contenidos de la Propuesta
- Anexo 5: Descripción de los resultados y productos esperados.
- Anexo 6: Criterios de evaluación.
- Anexo 7: Normatividad

20. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de esta y la entrega del recurso o beneficio objeto de esta. Una vez presentado el proyecto no será posible alegar desconocimiento de los requisitos y condiciones de los términos de referencia y sus anexos. Cualquier aclaración, solicitud de subsanación de requisitos o solicitud de revisión de resultados preliminares debe realizarse de acuerdo con lo definido en el cronograma.

De igual forma, al realizar la postulación del proyecto, el responsable de esta o su representante legal declara que la información suministrada es veraz y se hace responsable de la misma. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá en cualquier momento rechazar el proyecto o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Cuando el proponente, postulante o beneficiario directo renuncie al beneficio, incentivo, apoyo financiero, acompañamiento o asesoría, debe presentar antes del inicio de la suscripción del contrato su declinación empleando el modelo sugerido de "Carta de renuncia para acceder a beneficio, incentivo, apoyo financiero, acompañamiento o asesoría" (Código: M801PR02MO6) u otro documento de manifestación voluntaria para renunciar al beneficio, en el que se incluya como mínimo la siguiente información: Identificación, convocatoria en la que participó, beneficio al que está renunciando; motivos por los cuales renuncia (opcional), teléfono de contacto, correo electrónico, dirección de correspondencia. Este documento deberá estar firmado por el representante legal o beneficiario directo. El documento de declinación voluntaria deberá ser radicado en los canales habilitados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación: formulario en línea de PQRDS <https://minciencias.gov.co/contact> o al correo electrónico atencionalciudadano@minciencias.gov.co.



21. MÁS INFORMACIÓN

EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Av. Calle 26 N° 57- 83 / 41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.

<http://www.minciencias.gov.co>

Atención al Ciudadano

Teléfono: (+57) (601) 6258480 Extensión 2081

Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <https://minciencias.gov.co/contact>, con el asunto “*Convocatoria fortalecimiento de capacidades regionales de investigación en salud pública - 2022*”.

JUAN DE JESÚS REYES RODRÍGUEZ

Director de Inteligencia de Recursos de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTel)

Vo.Bo. Jean Rogelio Linero Cueto / Director de Generación de Conocimiento